

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 13 JUN 2007, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
NIT No. 800.102.906-8**

Entre los suscritos a saber: **DORIS YOLANDA BENAVIDES MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.778.884 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su calidad de Secretaria Delegataria con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto número 0122 del 12 de junio de 2007 y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DEL SANTIAGO**, Nit No. **800.102.906-8** Representado legalmente por el señor **FRANKLIN LIBARDO BENAVIDES REVELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.338.205 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Alcalde municipal, de acuerdo al Acta de Posesión No. 002 del primero (01) de enero del 2004, suscrita por el Juez Promiscuo Municipal de Santiago, facultado para contratar mediante Acuerdo número 002 del 14 de febrero del 2006 y por ende su representante legal de esta entidad Territorial, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y el Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal del 05 de Junio de 2007 No 965.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad...". Este convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en los términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número 2007-86-0105 del 09 de Mayo de 2007.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

BOCATOMA				
DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
DESIVIO TEMPORAL DEL CAUCE	GL	1,00	\$ 456.034,00	\$ 456.034,00
CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	26,78	\$ 854.701,00	\$ 22.888.892,78
CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI	M3	18,89	\$ 646.087,00	\$ 12.204.583,43
ARMADO DE HIERRO 1/2"	KG	1.104,46	\$ 3.998,00	\$ 4.415.631,08
SUM. E INSTALACION REJILLA METALICA 1.5 X 0.40	UND	1,00	\$ 349.278,00	\$ 349.278,00
SUM. E INST. TAPAS METÁLICAS 0.60 X 0.60	UND	1,00	\$ 83.668,00	\$ 83.668,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 13 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
NIT No. 800.102.906-8

SUJM. E INST. CONOS DE VENTILACIÓN 3"	UND	1,00	\$ 57.493,00	\$ 57.493,00
TUBERIA 6" SANITARIA INCLUIDO ACCESORIOS	ML	8,00	\$ 50.521,00	\$ 404.168,00
VALVULA DE COMPUERTA HF D= 8" CON VASTAGO, RUEDA DE MANEJO Y PASAMURO	UND	1,00	\$ 3.264.734,00	\$ 3.264.734,00
EXCAVACION EN ROCA (CON EXPLOSIVOS)	M3	39,78	\$ 97.694,00	\$ 3.886.267,32
REPELLO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	25,30	\$ 25.066,00	\$ 634.169,80
ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	25,30	\$ 15.548,00	\$ 393.364,40
			SUB - TOTAL	\$ 49.038.284,00

PLACA CONCRETO PLANTA DE TRATAMIENTO- CIERRO DESARENADOR Y ENCHAPE TANQUE DE ALMACENAMIENTO FINAL				
DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
PRELIMINARES				
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	46,40	\$ 2.253,00	\$ 104.539,20
CONCRETOS TANQUE				
CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI	M3	1,00	\$ 646.087,00	\$ 646.087,00
CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	22,57	\$ 854.701,00	\$ 19.290.601,57
REPELLO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	52,00	\$ 25.066,00	\$ 1.303.432,00
CONCRETO CORREDORES PLANTA 3000 PSI	M3	15,78	\$ 854.701,00	\$ 13.487.181,78
ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	52,00	\$ 15.548,00	\$ 808.496,00
ARMADO DE HIERRO 1/2"	KG	950,00	\$ 3.998,00	\$ 3.798.100,00
CIERRE DESARENADOR				
Cerramiento tubo 2" AN y malla eslabonada, Glvz. 2" Calibre 10, h= 2.5. ,Inlcuye accesorios para instalación,ladrillo prensado, viga de amarre de 3000 psi, columneta de 3000 psi, concreto cicloped, alambre de puas, acero de refuerzo	ML	33,00	\$ 299.999,00	\$ 9.899.967,00
ENCHAPE TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
REPELLO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	302,42	\$ 25.066,00	\$ 7.580.459,72
ENCHAPE CERÁMICA PARED Y PISO	M2	302,42	\$ 51.732,00	\$ 15.644.791,44
MODULO DE SEDIMENTACIÓN				
SUM. E INSTALACION PLACA PREFABRICADA MODULO DE SEDIMENTACION ACELERADA	UND	1,00	\$ 17.641.163,00	\$ 17.641.163,00
			SUB - TOTAL	\$ 90.204.819,00
TANQUE FLOCULADOR				
DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
PRELIMINARES				
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	32,34	\$ 2.253,00	\$ 72.862,02
EXCAVACION EN ROCA	M3	40,00	\$ 97.694,00	\$ 3.907.760,00
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	48,70	\$ 15.087,00	\$ 734.736,90

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 13 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
NIT No. 800.102.906-8**

CONCRETOS				
CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI	M3	11,19	\$ 646.087,00	\$ 7.229.713,53
CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	25,68	\$ 854.701,00	\$ 21.948.721,68
REPELLO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	50,29	\$ 25.066,00	\$ 1.260.569,14
ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	50,29	\$ 15.548,00	\$ 781.908,92
ARMADO DE HIERRO 1/2"	KG	1.450,00	\$ 3.998,00	\$ 5.797.100,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA D= 6" RDE 41	ML	23,00	\$ 39.583,00	\$ 910.409,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA HF EL D= 6"	UN	2,00	\$ 1.141.717,00	\$ 2.283.434,00
SUM. E INST. TEE PRESIÓN D=6"	UN	2,00	\$ 143.488,00	\$ 286.976,00
SUM. E INSTALACION CODO GRAN RADIO PVC P.6" 90°	UN	2,00	\$ 317.920,00	\$ 635.840,00
PLACA DEFLECTORES 6mm L=2.40 H= 1,20 m	UN	25,00	\$ 166.857,00	\$ 4.171.425,00
ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA FIJACION DE PLACAS	ML	60,00	\$ 149.041,00	\$ 8.942.460,00
SUB - TOTAL				\$ 58.963.916,00

CONDUCCIÓN				
DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANEIO DE TUBERIA	UN	390,00	\$ 1.849,00	\$ 721.110,00
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	405,00	\$ 15.087,00	\$ 6.110.235,00
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA D= 6" RDE 41	ML	390,00	\$ 39.583,00	\$ 15.437.370,00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA HF EL D= 6"	UN	3,00	\$ 1.141.717,00	\$ 3.425.151,00
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	405,00	\$ 11.025,00	\$ 4.465.125,00
MURO DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO	M3	25,67	\$ 646.087,00	\$ 16.585.053,29
SUM. E INST. COLLAR DE DERIVACION DE 6" X 3/4"	UN	2,00	\$ 39.345,00	\$ 78.690,00
SUM. E INST. TEE PRESIÓN D=6"	UN	5,00	\$ 143.488,00	\$ 717.440,00
SUM. E INST. BUJE 6" X 4"	UN	2,00	\$ 45.061,00	\$ 90.122,00
SUB - TOTAL				\$ 47.630.296,00
COSTO TOTAL DE OBRA				\$ 245.837.315,00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- Son obligaciones del Departamento
1) Girar a la cuenta corriente o de Ahorro que el Municipio de Santiago constituya para este fin, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL

13 JUN 2007 ✓

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
NIT No. 800.102.906-8**

de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Infraestructura.- **26)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la interventoría.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$245.837.315,00) Mda/Cte., el cual de conformidad a lo establecido en los términos de Referencia, suscritos por la Secretaria de Infraestructura Departamental, serán desembolsado por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que el municipio de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$245.837.315,00) Mda/Cte, Santiago, disponga para tal fin así: Como anticipo el 50% del valor del convenio una vez el Municipio haya legalizado el convenio y haya informado el número de cuenta para realizar la consignación de los recursos previa presentación de la documentación que acredite el cabal cumplimiento del convenio en mención. Y el 50% restante mediante actas parciales de la siguiente forma: se debe amortizar el 50 % del anticipo en cada acta parcial hasta que se cumpla con el objeto contractual.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio el Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del señor Alcalde y/o del funcionario municipal encargado del manejo de los recurso.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, según lo establecido en los Términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Infraestructura departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El MUNICIPIO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vinculo laboral entre el departamento y el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 13 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
NIT No. 800.102.906-8

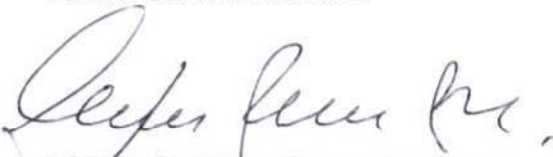
se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:**

Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA**

DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio

POR EL DEPARTAMENTO

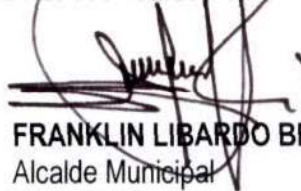


DORIS YOLANDA BENAVIDES MEJIA

Secretaria Delegataria con funciones de Gobernador
Según Decreto No. 0122 del 12 de junio de 2007

POR EL MUNICIPIO DEL SANTIAGO

Nit. No. 800.102.906-8



FRANKLIN LIBARDO BENAVIDES REVELO

Alcalde Municipal

Proyecto: Francisco M
Reviso: Elsa ma.